

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. No. 11001311000312020-0545

En atención a lo indicado por la Defensora de Familia adscrita al Despacho, donde nos indica que la autoridad central de Venezuela requiere más información de los familiares del menor de edad, y al no contar con registro civil de nacimiento en Colombia, es necesario y pertinente:

Remitir carta rogatoria, para que a través de la autoridad competente se informe al CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ y al IDENA INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES del país de Venezuela, indicándoles que el menor de edad YORDANY YOSDEYNER PÉREZ MARTÍNEZ, se encuentra bajo la custodia y cuidado del Estado Colombiano a través del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, pero no se cuenta con registro civil de nacimiento de ninguno de los países, solo se determina su nacimiento con el "certificado de Nacimiento EV-25", se cuenta con los datos de su progenitora de nombre ROSA YUDIANA PÉREZ MARTÍNEZ identificada con V. 31.674.140 y con los de la abuela materna YUDITH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ identificada con V. 17.485.082., por lo que es necesario que a través de la colaboración internacional se busque las acciones necesarias de la búsqueda de la familia extensa del menor de edad YORDANY YOSDEYNER PÉREZ MARTÍNEZ, buscándola inclusive en base de datos públicas que puedan existir, determinando la idoneidad física, social, moral o de cualquier otra naturaleza de dicha familia, y quien podría asumir el cuidado y protección del menor, así como en el evento de no existir familia, gestione que entidad idónea pueda ubicar al menor de edad en un programa de protección. Así mismo, se gestione las diligencias ante el Registro Civil de nacimiento para verificar si el nacimiento del citado menor se encuentra inscrito, de lo contrario se proceda a su inscripción. Remítase a la autoridad copia digital del proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Por otro lado **oficiese a MIGRACIÓN COLOMBIA**, indicándole que al no contar dentro del expediente registro civil de nacimiento del menor de edad YORDANY YOSDEYNER PÉREZ MARTÍNEZ en ninguno de los países, y solo se cuenta con el "certificado de Nacimiento EV-25", y se tienen solos los siguientes datos: de su progenitora de nombre ROSA YUDIANA PÉREZ MARTINEZ identificada con V. 31.674.140 y de su abuela materna YUDITH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ identificada con V.

17.485.082., con esta información es necesario se establezca el estatus migratorio del menor de edad, en el entendido que se encuentra bajo la custodia y cuidado del Estado Colombiano a través del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 008 del 03 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f3dbea245989f83aac2038415e4dd6b4d7fed5c3ff96f3a2b14e4933d3c213**

Documento generado en 02/03/2023 05:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>